

5 de abril de 2018

Entrada en vigor Nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Comunicación a proveedores

A la atención de los proveedores.

En relación con la entrada en vigor el pasado día 9 de marzo de la nueva Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, nos ponemos en contacto con Uds. para poner en su conocimiento diversas cuestiones que entendemos pueden resultar de interés en sus relaciones con la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, para facilitar la puesta en marcha de nuevos procedimientos de contratación previstos en la citada normativa.

Primero. Inscripción en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.-

En primer lugar deben saber que para la participación en el procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la ley 9/2017, se exige de las empresas licitadoras que estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector público (ROLECE), por lo que se recomienda se realicen las gestiones para su inscripción de manera que no se impida la participación de empresas que no se encuentren registradas.

Los empresarios pueden inscribir en estos registros los datos de personalidad y capacidad de obrar, autorizaciones y habilitaciones, solvencia y clasificación empresarial, a los que se refiere el artículo 339 de la Ley. El Registro tiene carácter electrónico, y tanto las solicitudes de inscripción como la obtención de certificados se tramitan de modo telemático. Pueden acceder al ROLECE a través del siguiente enlace.

<http://www.minhafp.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Patrimonio%20del%20Estado/Contratacion%20del%20Sector%20Publico/Paginas/ROLECE.aspx>

Segundo. Alta usuarios Plataforma Contratos del Sector Público.-

Por otro lado esta ley prevé la presentación electrónica de ofertas y solicitudes de participación, por lo que también sería aconsejable el alta como usuarios de la Plataforma de Contratos del Sector Publico, al ser este el medio a través del cual la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, realizará sus procedimientos de contratación electrónica y donde alojará igualmente su perfil de contratante. Para ello pueden acceder a través del siguiente enlace.

<https://contrataciondeestado.es/wps/oortallplataforma>, donde, en el apartado "Empresas" pueden registrarse de manera gratuita y acceder a los siguientes servicios.

✓ Recibir suscripciones diarias sobre licitaciones de su interés publicadas en cualquier portal del Sector Público o en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Código Seguro de verificación:GAtmPtJU4g1Gg8KDZVj1WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ	FECHA	06/04/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	GAtmPtJU4g1Gg8KDZVj1WA==	PÁGINA 1/2



GAtmPtJU4g1Gg8KDZVj1WA==

- ✓ Recibir avisos sobre cualquier novedad relativa a sus licitaciones favoritas.
- ✓ Acceder a notificaciones electrónicas remitidas por los órganos de contratación.

Tercero. Comunicaciones y mantenimiento de datos.-

Por otra parte, la tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en esta ley conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos a través de medios exclusivamente electrónicos, sin hacer distinciones en función de si el sujeto es una persona física o jurídica ni el tipo de personificación jurídica de la misma. Es por ello que se les aconseja que dispongan de todos los medios necesarios para ello y mantengan sus datos actualizados en la Plataforma.

No obstante, en cada procedimiento de licitación se les solicitará que cumplimenten un Anexo en el que deberán indicar los datos a efectos de notificaciones electrónicas.

Cuarto. Nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas.-.

Finalmente, informarles que la entrada en vigor de la ley obliga a la aprobación de nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares, con importantes novedades en la tramitación de los mismos, por lo que se les recomienda que se los lean con detalle a la hora de la preparación de las ofertas.

Para cualquier consulta sobre los mismos se pondrá a su disposición la posibilidad de plantear cuestiones por vía electrónica en las direcciones de correo que en los mismos se indiquen.

Agradecemos de antemano su colaboración y les recomendamos pongan en marcha las sugerencias expuestas para permitirles su participación en los procedimientos de licitación que la Universidad Pablo de Olavide inicie en aplicación de las nuevas disposiciones legales.

Atentamente,

EL GERENTE

Fdo. Fernando Contreras Ibáñez

Código Seguro de verificación:GAtmPtJU4g1Gg8KDZVj lWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	06/04/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	GAtmPtJU4g1Gg8KDZVj lWA==	PÁGINA	2/2



GAtmPtJU4g1Gg8KDZVj lWA==